

12 MAY 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 78 y párrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, indica que *“El Gobierno Departamental podrá incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, mediante decreto, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos”*. Lo anterior en concordancia con el artículo quincuagésimo cuarto de la Ordenanza 097 del 2 de diciembre de 2022.

Que el párrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que el *“Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el Gobierno Departamental los adicionará por decreto.”*

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, estableció dentro de las atribuciones de los gobernadores la de *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”*.

Que el Tesorero General de la Secretaría de Hacienda mediante certificación DFT- EF – 45-23 del 10 de marzo de 2023 indica que *“de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, certifica que por concepto de los recursos incorporados en la anualidad 2022 a través de los fondos 5-4100 y 5-4102, del convenio PM 033, presenta excedentes financieros, discriminados así:*

FONDO	CONVENIO	RECAUDO	RPC	EXCEDENTES
5-4100	PM 033	662.087.271	203.957.525	458.129.746
5-4102	PM 033	265.534.813	0	265.534.813
TOTAL				723.664.559

“Recursos que se encuentran disponibles para su incorporación como excedentes financieros al presupuesto de la anualidad 2023 con el fondo 5-4102”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 026 – 2023 de fecha 13 de marzo de 2023 indicó que *“Teniendo en cuenta que la Ordenanza 103 le da facultades al Director Financiero de Contaduría para expedir certificaciones que permiten adicionar recursos al Presupuesto, y dado que al verificar los recursos en el reporte tesimal, se tiene que existen recursos que ascienden a \$3.527.611.271, que se requiere sean adicionados al Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023 Fondo 5-4102 Convenios Nacionales de excedentes”*, de los cuales, para el presente Decreto se afectará la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$723.664.559).



12 MAY 2023**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio radicado vía mercurio No. 2023317610 de fecha 24 de abril de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$723.664.559), recursos que se adicionarán al "Sector 45 "Gobierno territorial" programa 99 "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", meta 407 "Implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y precisando que operativa de los tributos departamentales", del producto 23 "Servicios de implementación de sistemas de gestión". Precisando que, "(...) de conformidad con el Decreto Ordenanza 510 de 2022, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda tiene entre otras funciones, la de "(i) dirigir y supervisar la formulación y ejecución de las políticas tributarias y controlar la evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; (ii) diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios; (iii) la administración de los arbitrios rentísticos (monopolios) a favor del Departamento y velar por la estabilidad fiscal". Es así, que en el marco de las mencionadas funciones la Administración Tributaria Departamental, ha implementado diferentes estrategias, a través de las cuales busca fortalecer la administración, control y seguimiento de los tributos departamentales con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios indispensables para el recaudo y control de los impuestos departamentales. Sumado a lo anterior, las estrategias implementadas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, permiten controlar la evasión fiscal de los impuestos al consumo, su adulteración, falsificación y contrabando, en coordinación con las autoridades de policía judicial, la POLFA, la SIJIN, la DIJIN, CTI. Ahora bien, en el marco de las estrategias implementadas, la Secretaría de Hacienda suscribió el Convenio Interadministrativo 033 de 2021 con la Federación Nacional de Departamentos que tiene por objeto "Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de Cundinamarca, contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley", a través del cual la administración busca fortalecer la lucha contra la ilegalidad de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar la ejecución de las diferentes estrategias planteadas contra la ilegalidad de las rentas del impuesto al consumo".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 122 del 28 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 02 de mayo de 2023, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$723.664.559), según certificación del Secretario Técnico de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 02 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

12 MAY 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento para la vigencia fiscal 2023, la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$723.664.559), con base en la certificación No. SH – DFC – 026 – 2023, expedida por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				Ingresos	723.664.559
1.2				Recursos de capital	723.664.559
1.2.10				Recursos del balance	723.664.559
1.2.10.02	9/999/AC	999999	5-4102	Superávit fiscal	723.664.559
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA					723.664.559

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal 2023, la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$723.664.559), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Pos pre	Descripción	Área Funcional	Programa presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Concepto	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN – CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!	723.664.559
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	723.664.559
			99					PROGRAMA – FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	723.664.559
						407	Producto	META PRODUCTO IMPLEMENTAR CUATRO PLANES DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y OPERATIVA DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES	723.664.559
			2020004250258					PROYECTO – MODERNIZACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECAUDO TRIBUTARIO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA.	723.664.559
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/407/AC	20200042502584599023	5-4102	23			PRODUCTO – SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	723.664.559
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA									723.664.559

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 128 DE

12 MAY 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 12 MAY 2023

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

12 MAY 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Proyectó: **Orlando Ramirez Gomez** -
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
Fabian A. Lozano R.
Asesor - Dirección de Presupuesto SH
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Verificó **Fernando Parra Méndez**
Contratista Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Verificó: **Adriana Ayala**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto - SH

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas de Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Planeación
Diego Mauricio Lara Abella
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



9C-CER 303297

5T-CER665785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

28

